

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

3193 *Aprobar la modificación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación 4*

El Pleno del Ayuntamiento de Porreres en sesión ordinaria de 26/3/2018, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 22 de febrero de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de Porreres en sesión ordinaria de 25/9/2017 aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias y delimitación de la Unidad de Actuación 4 según la memoria redactada por el GAAT el julio de 2017 en el que se motiva la modificación del planeamiento urbanístico vigente con el fin de sacar de su ámbito los terrenos de la ronda y en consecuencia aquellos que quedan al este y que tienen fachada, y dejar sólo dentro del ámbito el resto de terrenos, con el fin de facilitar la gestión. Se sometió a exposición pública durante un plazo de veintidós días contadores desde el edicto del BOIB núm. 119 de 28/9/2017.

El 16/10/2017 se presenta una alegación con núm. 2515 porque se modifique el límite de la UA4 dado que el tramo de la calle Tort ya está ejecutado. Según el informe del GAAT de 27/10/2017 se propone estimar la alegación dado que se ha constatado que el vial se encuentra ejecutado con todos los servicios básicos disponibles y con todos los solares prácticamente ya edificados. Además, la modificación del límite no implica cambio en el aprovechamiento. El Pleno del Ayuntamiento de 27/11/2017 estimó la alegación y se sometió el expediente a información pública mediante edicto en el BOIB núm. 150 de 9/12/2017, sin que se hayan presentado alegaciones.

El 12/2/2018 se ha emitido informe técnico de la Comisión de Medio ambiente de las Islas Baleares según el cual esta modificación no está sujeta a tramitación ambiental estratégica según el art. 9.5 de la Ley 12/2016.

Por todo esto, visto lo que dispone el artículo 74.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, y el art. 203 del Reglamento en relación al procedimiento a llevar a cabo para la modificación o supresión de las unidades de actuación previstas en el planeamiento, el pleno de la corporación adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación 4 para sacar fuera de la misma:

- Aquellos terrenos que se corresponden a la ronda de Porrera ya ejecutada, y que forman parte de la carretera Ma-5040.
- Aquellos terrenos que quedan al este de la ronda porque ya disponen de los servicios urbanísticos básicos necesarios según la legislación del suelo (acceso rodado, suministro de agua y energía, y saneamiento).
- Los terrenos que dan fachada en la calle Tort, por encontrarse ejecutado con todos los servicios básicos disponibles.

Modificar la ficha de la UA-4 para adecuarla a la nueva delimitación:

• Superficie de viales	2.171 m ²
• Superficie zonas verdes	780 m ²
• Superficie de parcelas edificables zona intensiva	5.128 m ²
Total	8.079 m ²
• Aprovechamiento Zona intensiva (2 m ² / m ²).....	10.256 m ²
Total.....	10.256 m ²
• Aprovechamiento mediano	1,27 m ² / m ²

Segundo. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y publicar el edicto en el BOIB.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Porreres, 23/2/2018
La batlessa,
Francisca Mora Veny

